



**INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE TIPO
ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS
EJERCICIO 2020-PAE 2021**

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC

Julio de 2021

CONTENIDO

Presentación.....	2
Introducción.....	4
Marco Legal.....	5
Plan Anual de Evaluación.....	6
Objetivos de la Evaluación.....	7
Nota Metodológica.....	8
Características generales del fondo	9
Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.....	12
Justificación de la creación y del diseño del programa.....	13
Planeación estratégica y contribución.....	27
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	32
Orientación y medición de resultados.....	38
Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas.....	39
Evaluación de los Recursos Transferidos.....	41
2. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	46
3. Hallazgos.....	59
4. Análisis de Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas (Foda).....	62
5. Recomendaciones.....	66
6. Conclusiones.....	78
7. Valoración Final del Fondo.....	82
8. Anexos.....	83
9. Fuentes de Referencia.....	99

PRESENTACIÓN

Hasta antes de 1990, los Gobiernos Municipales no recibían de la Federación recursos para aplicar en obras y acciones sociales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas; en ese contexto, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran (y siguen siendo) sumamente reducidos. Por lo anterior, la mayoría de los Municipios actuaba de manera poco significativa en la atención de las demandas sociales en materia de servicios e infraestructura básica, y en muchos casos su participación era prácticamente nula. A partir de 1990 y hasta 1997, los Municipios del país recibieron de la Federación recursos para el financiamiento de infraestructura social y servicios básicos para los grupos en pobreza extrema; los mecanismos programáticos utilizados para realizar esas transferencias tuvieron distinta denominación, a saber, Fondos Municipales de Solidaridad de 1990 a 1994; Fondo de Solidaridad Municipal, de 1994 a 1995 y Fondo de Desarrollo Social Municipal de 1996 a 1997. La extinta Secretaría de Programación y Presupuesto controlaba dichos Fondos, después lo hizo la Secretaría de Desarrollo Social.

La normativa que regulaba su aplicación era federal, de alcance nacional y existía anualidad en el ejercicio de los recursos. Con el fin de institucionalizar y dar certidumbre jurídica a esas transferencias, así como a otras destinadas a las entidades federativas para objetivos diversos, a fines de 1997, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados una iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante la incorporación, a ese ordenamiento, de un Capítulo V, con el cual se constituirían las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. La iniciativa consideraba la creación del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). La Cámara de Diputados determinó que se adicionaran otros Fondos de Aportaciones, a los anteriores, que fueron: de Infraestructura Social Estatal (FISE), que junto con el FISM integraría el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); y el de Aportaciones Múltiples (FAM). El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el DOF el decreto correspondiente, que constituyó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal “De los Fondos de Aportaciones Federales”. Para soportar presupuestariamente esas transferencias de recursos federales, se creó el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El 9 de diciembre de 2013 se publicó la modificación al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se incluye como objetivo del fondo el pago de derechos por descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales y el mantenimiento de infraestructura.

Para el ejercicio 2020, el objetivo del FORTAMUN es la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los

sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. El FORTAMUN es la principal fuente de financiamiento para la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública y el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

A.1 Alcance de la evaluación

Identificar en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2020, a través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete, el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio, mismo que se complementó con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales; es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

A.2 Siglas y Acrónimos

APE. Administración Pública Estatal.

ASM. Aspectos Susceptibles de Mejora.

COPLADEMUN. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FISE. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

FISM. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Formato CONAC. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

LCF. Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGDS. Ley General de Desarrollo Social.

MIDS. Matriz de Inversión de Desarrollo Social.

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados.

LTAIPEP. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

MML. Metodología del Marco Lógico.

SAACG.NET. Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net

NSARCII. Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas dos.

PAE. Programa Anual de Evaluación del Desempeño.

PASH. Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PbR. Presupuesto basado en Resultados.
PEF. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
PED. Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.
PDM. Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
PND. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
Pp. Programa presupuestario.
PRODIM. Programa de Desarrollo Institucional.
SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.
SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social
SFU. Sistema de Formato Único.
SRFT. Sistema de Recursos Federales Transferidos.
TdR. Términos de Referencia.

INTRODUCCIÓN.

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo General 33, son el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno; por lo cual se ha contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 32, 33 y 34 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Las aportaciones federales que, con cargo a este Fondo, reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

La Evaluación Externa de los programas y fondos federales, obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución de los programas en los municipios, para incrementar la eficiencia y la eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el municipio.

La información que brinda una Evaluación de Tipo Específica de Desempeño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado. En términos de planeación, ofrece información de los objetivos nacionales y sectoriales a los cuáles contribuyen cada uno de los programas y la relación que guardan con otros programas federales que buscan resolver problemáticas afines.

En las siguientes páginas se mostrará a detalle la metodología empleada a través de un análisis mixto que implicó un trabajo de gabinete y un trabajo de campo, así como las características del fondo, así como los resultados obtenidos, clasificados en los apartados de Valoración Final del Fondo, Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones y Conclusiones; que mostrarán en conjunto el desempeño del fondo en el Municipio y proveerá los elementos necesarios para valorar la orientación a resultados.

MARCO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 fracción I, 110, 111 Segundo párrafo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción V.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 54 y 79.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 7 fracción VIII.

En los preceptos anteriores se establece que el ejercicio de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 108.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículos 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, artículos 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus municipios, artículo 149.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 52 fracción XXIX, XXX, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV.

Facultadas en los fundamentos anteriores, la Secretaría de Bienestar, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección

de Padrones de Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Planeación Seguimiento y Evaluación, adscrita a la Secretaría de Bienestar respectivamente, y a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Programa Anual de Evaluación 2021, emitió los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2020.

Dichos TdR se tomaron como la principal referencia para realizar esta evaluación, considerando que tienen como propósito coadyuvar a la realización de la evaluación de tipo Específica de Desempeño del FORTAMUN y que en ellos se establecen las directrices metodológicas para la evaluación del fondo.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

El PAE tiene como propósito establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas en operación y los de nueva creación, vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación y presupuesto, determinar los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, y articular las evaluaciones en el marco del SED. Debido a que no es posible aplicar de manera conjunta todos los tipos de evaluaciones a la totalidad de recursos administrados, es importante planear y controlar dicho proceso para los programas públicos que se administran por el estado o por los municipios, por lo tanto, a fin de asegurar que dichos programas a evaluar se seleccionen estratégicamente, cada año, los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El marco jurídico del Municipio de San Sebastián Tlacotepec está sustentado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla, dicho Plan Anual de Evaluación no se encuentra publicado en el portal web oficial del Municipio

El objetivo general del Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, es contribuir a mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno municipal, mediante el fortalecimiento, organización y calendarización del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) de la Administración Pública Municipal.

Dentro de su contenido se encuentra un glosario de términos; la metodología de la evaluación; organización, contratación y pago de evaluaciones; explica las definiciones de los tipos de evaluaciones:

- Programas Presupuestarios 2021
- FISM
- FORTAMUN
- Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal

Fuente: Plan Anual para el ejercicio fiscal 2021 Ayuntamiento de San Sebastián Tlacotepec, Puebla 2018-2021.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general y específicos.

General

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) aplicado en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec durante el ejercicio fiscal 2020, mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos del FORTAMUN realizada por el municipio de San Sebastián Tlacotepec, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al FORTAMUN, por parte del municipio.

- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del FORTAMUN.

E. 1. Descripción del servicio

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, se realizó lo siguiente:

- I. Se organizó, revisó y valoró la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo en 2020, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables del FORTAMUN en el municipio, y entregadas a la instancia evaluadora externa a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.
- II. La revisión documental se completó con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo del FORTAMUN en el municipio. Cabe señalar que las entrevistas y/o sesiones de trabajo se llevaron a cabo a solicitud de la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de insumos complementarios, previa valoración y autorización por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; motivo por el cual el esquema de las entrevistas, así como los temas tratados durante las reuniones, fueron especificados y presentados a la Dirección de Obras Públicas en formatos diseñados para tal fin.

NOTA METODOLÓGICA

La metodología está basada en los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2020, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; a su vez dichos TdR, están basados en el documento publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) denominado “Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas de Diseño y Orientación a Resultados a los Fondos de

Aportaciones Federales”. En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los responsables de la ejecución de los recursos del FORTAMUN, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico.

La metodología se basó en un “Análisis mixto”, que implicó:

Trabajo de Gabinete: *Se realizó con base en información proporcionada por las áreas responsables de la gestión del fondo en el municipio a través de la unidad coordinadora de la evaluación, que es la Dirección de Obras Públicas. El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, entre otras.*

Trabajo de Campo: *Considerando las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo en el municipio, se aplicaron cuestionarios de conocimientos a los servidores públicos responsables de la operación del FORTAMUN con respuestas abiertas y de opción múltiple para medir su nivel de conocimientos y con el fin de obtener la información necesaria para contestar las preguntas de la presente Evaluación.*

1. CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN TIPO ESPECIFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

Características generales del fondo

Característica (a): Objetivos del FORTAMUN de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo relacionado.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal:

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios tiene por objeto la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a los Municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

De acuerdo al párrafo 2 y 4 del artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales:

Establecen la obligación de obtener la asignación y permisos de descarga, así como la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, o el Distrito Federal y sus organismos descentralizados.

Por consiguiente, el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, está obligado al pago de los derechos correspondientes para cumplir con la obligación estipulada en la fracción I del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal de otorgar los servicios de: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Característica (b): Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FORTAMUN.

Conforme al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos federales de este Fondo se destinan exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos del Municipio, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes

La problemática que atiende el FORTAMUN es la incapacidad para solventar requerimientos financieros que presentan los ayuntamientos, como lo menciona el artículo 37 de la LCF; es por esto, que a través del Presupuesto de Egresos del Ejercicio y específicamente en el Programa Anual de Obras, se realiza un diagnóstico de las condiciones financieras actuales del municipio, para priorizarlas y atenderlas durante el ejercicio fiscal con recursos del FORTAMUN.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación fiscal, se identifican principalmente, los siguientes bienes y servicios que el fondo proporciona a la población beneficiaria:

- **Obligaciones Financieras:** Pago de energía eléctrica de alumbrado público, aportaciones para realizar obras cofinanciadas, pago de energía eléctrica de pozos e inmuebles municipales y pago de préstamos.
- **Pagos de Derechos y Aprovechamientos:** Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.



- **Modernización de Sistemas de Recaudación Local:** Actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes y/o tarifas, adquisición y/o desarrollo de software y equipamiento.
- **Seguridad Pública:** Pago de sueldos a personal de seguridad pública, adquisición de patrullas y equipamiento, construcción de edificios destinados a seguridad pública y aportación a CERESOS.
- **Urbanización:** Alumbrado público, calles, electrificación de pozos, guarniciones y banquetas, infraestructura y equipamiento público para el acceso y el apoyo de las personas con discapacidad, muros de contención, pavimentación y señalética.
- **Adquisiciones:** Adquisición de unidades para la prestación de servicios y adquisición de luminarias.
- **Mantenimiento de Infraestructura:** Mantenimiento de edificios públicos, espacios públicos y vialidades.

La normativa del fondo prevé la caracterización de las necesidades o problemas por la incapacidad para solventar requerimientos financieros que presentan los ayuntamientos. Los encargados de la operación del FORTAMUN en el Municipio se basan en el Programa Anual de Obras, mismo que funge como diagnóstico en el ámbito Municipal, a través del mismo es posible identificar las principales necesidades financieras imperantes en el ejercicio fiscal que inicia.

Característica (c): Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás normatividad aplicable.

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, al 2.35% de la recaudación federal participable. Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este fondo se entera mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo. Para los efectos anteriores, se publicaron los montos y el calendario de ministración de los recursos, a través del "Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales

28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; asimismo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a través del “Acuerdo” publicado el 31 de enero de 2020, en el tomo DXXXV, número 22 segunda sección, se dieron a conocer los importes que correspondió a cada Municipio del Estado de Puebla para el ejercicio 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 38, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno.

Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores.

Ejercicio	2017	2018	2019	2020
Importe	\$ 7,875,791.00	\$ 8,562,367.00	\$ 9,689,011.00	\$ 9,983,392.00
% de aumento respecto al año anterior	N/A	9%	13%	3%
% de aumento en el periodo	27%			



Justificación de la creación y del diseño del programa

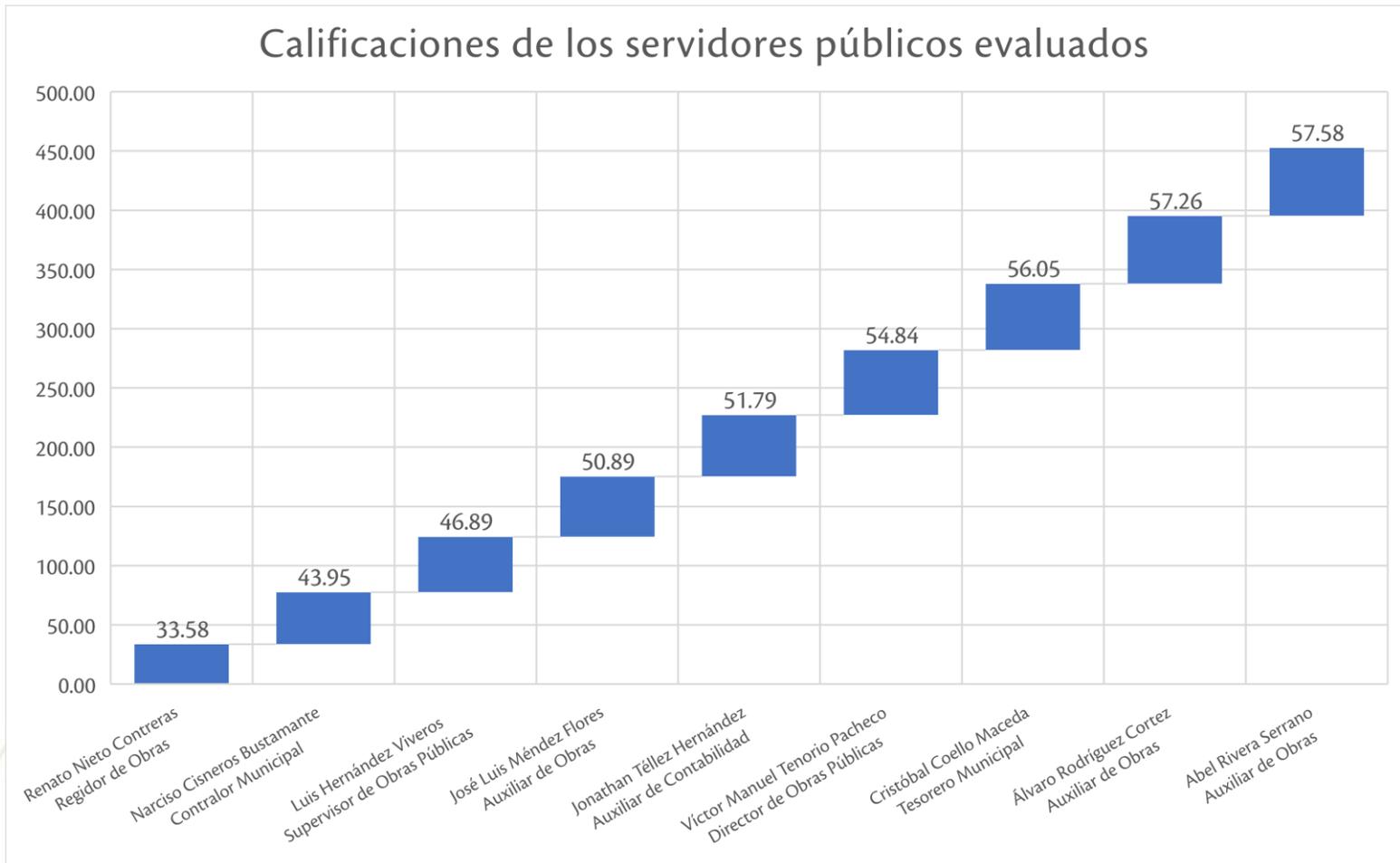
1.-	¿Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables del uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas?
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

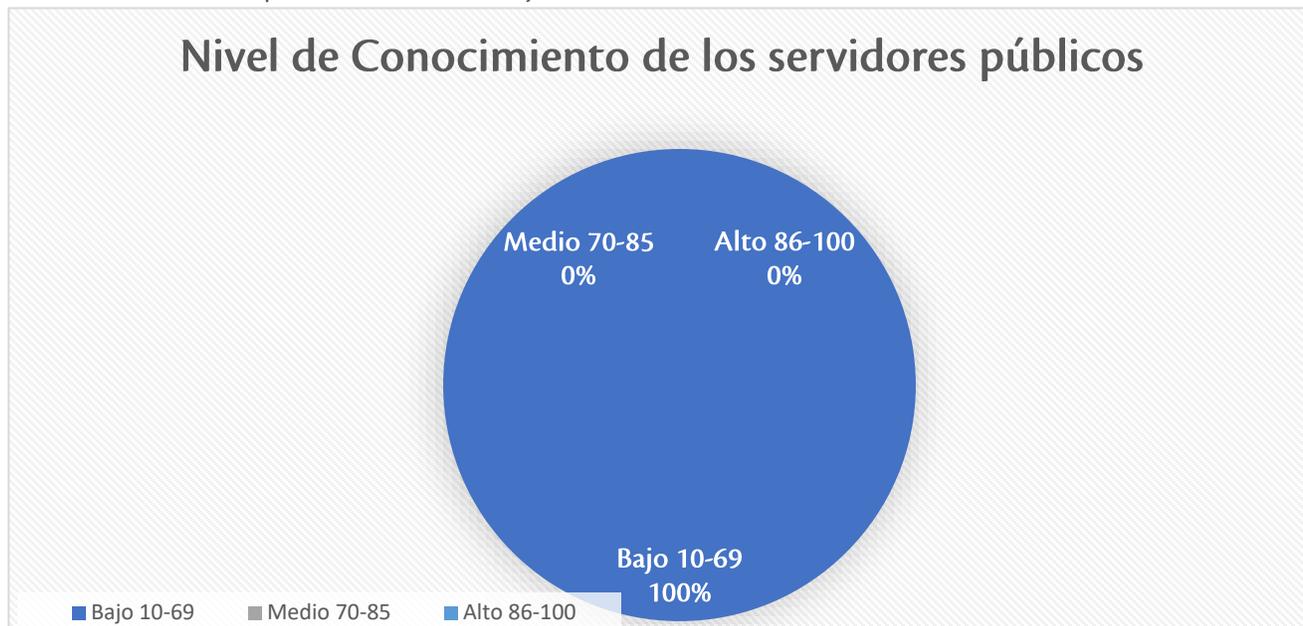
Grado de conocimiento de los servidores públicos responsables del manejo del fondo evaluado.
 Para verificar el grado de conocimiento de los servidores públicos que intervienen en los procesos del FORTAMUN, se aplicó un cuestionario de evaluación de conocimientos normativos a los servidores públicos que muestran los siguientes resultados:

- De todos servidores públicos municipales que intervienen en los procesos de gestión del FORTAMUN que fueron evaluados, el Auxiliar de Obras, Abel Rivera Serrano es el que tiene mayor conocimiento, por otra parte, el Regidor de Obras, Renato Nieto Carrera obtuvo el puntaje más bajo de todos.

Calificaciones de los servidores públicos evaluados



2. Los resultados del cuestionario muestran que del 100% de servidores públicos evaluados, todos presentan un nivel bajo de conocimientos.



En promedio el personal que opera el fondo en la Administración actual 2018-2021, cuenta con conocimiento bajo, respecto a la normatividad necesaria para la planeación, programación, asignación, ejecución y atención de la fiscalización de los recursos del fondo. Asimismo, de la normatividad aplicable, se encuentran publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Egresos del Estado de Puebla (fracción I del artículo 77 de la LTAIPEP).

Normatividad publicada en el sitio web oficial.

En el ejercicio fiscal evaluado, el Municipio no consideró en su portal oficial de internet la publicación del marco normativo federal y estatal, que regula la aplicación del fondo evaluado. En la siguiente tabla se analiza la normatividad aplicable al FORTAMUN, la identificación de la normatividad aplicable por parte de los servidores públicos evaluados, de acuerdo a los resultados de sus cuestionarios, así como la normatividad publicada en el sitio web oficial del Municipio:

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados	Publicado en el sitio web del Municipio
1	Ley de Coordinación Fiscal	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados	Publicado en el sitio web del Municipio
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	No
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	No
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	Si
2	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	No
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	No
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	Si		
3	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	Si
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	No
Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No		

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados	Publicado en el sitio web del Municipio
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	Si
4	Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	No
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	No
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No
5	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	Si
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No
6	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No

Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados	Publicado en el sitio web del Municipio
	Relacionados con las Mismas	Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	Si
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No
7	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	Si
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	No
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No
8	Ley de Egresos del Estado de Puebla.	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	Si
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	No
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	Si



Núm	Normatividad	Identificado por los servidores públicos evaluados	Publicado en el sitio web del Municipio
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	Si
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No
9	Presupuesto de Egresos del Municipio.	Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas	No
		Renato Nieto Contreras Regidor de Obras	No
		Luis Hernández Viveros Supervisor de Obras Públicas	No
		Álvaro Rodríguez Cortez Auxiliar de Obras	No
		Abel Rivera Serrano Auxiliar de Obras	Si
		José Luis Méndez Flores Auxiliar de Obras	Si
		Narciso Cisneros Bustamante Contralor Municipal	Si
		Cristóbal Coello Maceda Tesorero Municipal	Si
		Jonathan Téllez Hernández Auxiliar de Contabilidad	No

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

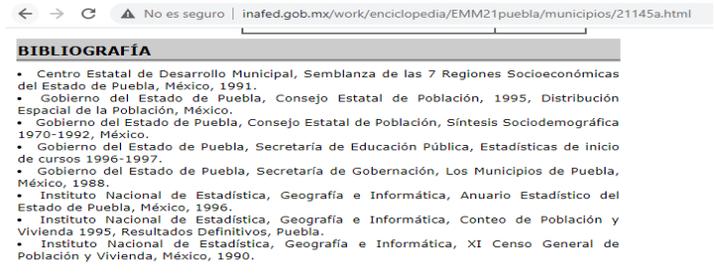
Fuente: Cuestionario de conocimiento de la normatividad aplicable al fondo, realizada a los servidores públicos responsables del manejo del fondo.

2.-	¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?:
a)	Causas, efectos y características del problema.
b)	Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las dependencias o entidades.
c)	La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.
d)	Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 1 "Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos dos de las características establecidas en los incisos de esta pregunta."

Justificación:

El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el cual contiene un apartado de *diagnóstico municipal*, derivado del análisis a dicho documento se identificó lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Causas, efectos y características del problema.	No	El documento presentado como diagnóstico carece de causas, efectos y características de las problemáticas actuales del Municipio; razón por la que dicho diagnóstico es deficiente, recordemos que mediante el diagnóstico se debe analizar el problema público que justifica la existencia de un programa presupuestario y da sustento al modelo de atención seleccionado para su solución, con la finalidad de impulsar la eficiencia, eficacia y transparencia de la política pública y el gasto.
b. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las dependencias o entidades.	No	El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con una sección de diagnóstico municipal, la cual menciona datos generales del Municipio, tales como Toponimia, datos históricos, localización, extensión, orografía, clima, etc.; careciendo de cifras municipales de instancias como el INEGI, CONEVAL o CONAPO

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
c. La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.	No	<p>Tal como se describió en el inciso B, no se cuenta con datos estadísticos oficiales, el PDM, solo contiene datos generales obtenidos de http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21145a.html donde se muestra que la bibliografía data de la década de los 90's:</p>  <p>BIBLIOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Semblanza de las 7 Regiones Socioeconómicas del Estado de Puebla, México, 1991. • Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Estatal de Población, 1995, Distribución Espacial de la Población, México. • Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Estatal de Población, Síntesis Sociodemográfica 1970-1992, México. • Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Educación Pública, Estadísticas de inicio de cursos 1996-1997. • Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Los Municipios de Puebla, México, 1988. • Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Anuario Estadístico del Estado de Puebla, México, 1996. • Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo de Población y Vivienda 1995, Resultados Definitivos, Puebla. • Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, XI Censo General de Población y Vivienda, México, 1990.
d. Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.	Si	El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 que contiene el apartado de datos generales y estadísticas oficiales, fue aprobado por cabildo el 08 de enero de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 09 de febrero de 2021, por lo que es un documento oficial.

Hallazgo:

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

Fuente: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, pág. 18. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

3.-	¿Con base al diagnóstico analizado, se detectó y/o delimito el Problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado, estableciéndolo como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco Lógico (MML)?
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

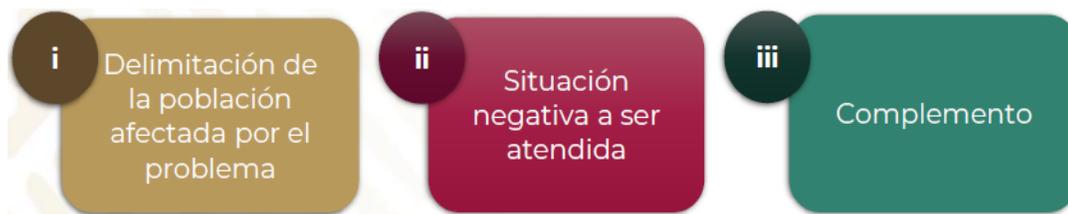
I.- El documento presentado como diagnóstico en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, carece de causas, efectos y características de las problemáticas actuales del Municipio; razón por lo que dicho

diagnóstico es deficiente, recordemos que primero se debe identificar el problema público o necesidad central que se busca atender en el Municipio y generar el árbol del problema en el que se describen las causas y efectos.

II.- El Plan de Desarrollo Municipal describe la metodología de elaboración del PDM, verificando que no fue elaborado bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), los medios por los cuales fue elaborado el PDM son los siguientes:

“El gobierno del municipio de San Sebastián Tlacotepec integra el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 mediante un conjunto coherente de políticas públicas, mediante la implementación de programas, obras y proyectos específicos encaminados hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos concretos del territorio y su población...”

Las problemáticas públicas correctamente identificadas deben estar definidas de manera clara y correcta, mediante los siguientes elementos:



Bajo esta premisa, de las problemáticas mencionadas anteriormente, no se identifican las situaciones negativas que podrían revertirse con recursos del fondo, sin mencionar **la población afectada por el problema**.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

4.-	¿En el problema detectado, que se centra en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene de la población, se considera a la población potencial y objetivo a atender?
	Respuesta: No
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

I.- Tal como se mencionó en la pregunta anterior, el Municipio no identificó las problemáticas municipales bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se menciona la población objetivo a atender.

II.- El Municipio tampoco mostró evidencia de contar con documento que especifique la cuantificación de las población potencial y objetivo a atender, mostrando solamente datos generales de INAFED en el diagnóstico municipal razón por la cual, dicho diagnóstico es deficiente. Es por ello, que el Municipio debe aplicar la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. La implementación del Marco Lógico contempla dos etapas principales: la etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos que se muestran en la siguiente figura:



El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo.

El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.

En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.

El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.

El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.

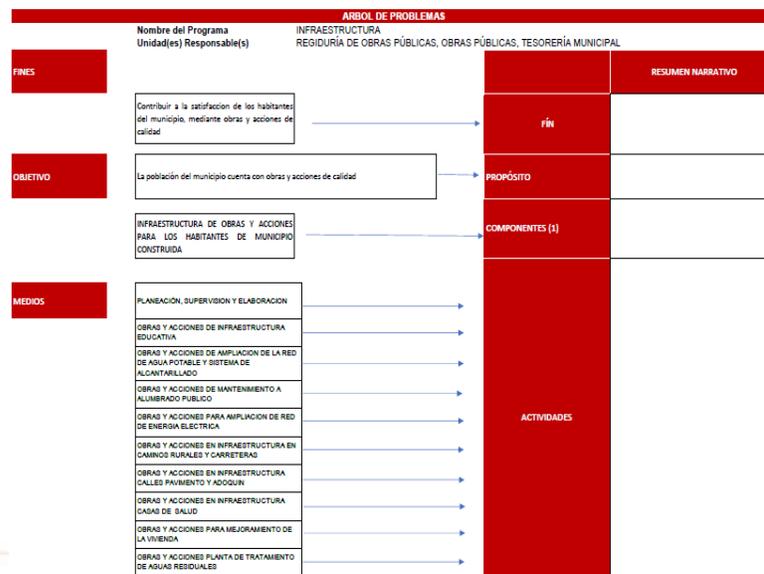
Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

5.-	¿El problema o necesidad identificadas a atender por el programa del fondo evaluado, a través de la MML, se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y de manera específica se presentan los siguientes elementos?
a)	Se considera como problema central en el diagrama del árbol, el previamente detectado.
b)	Las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
c)	Los medios que se establecen para cumplir el objetivo y los fines que se obtienen de la consecución del propósito.
d)	La relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.
	Respuesta: No
	Nivel de Respuesta: 0 "No se cuenta con árbol de problemas y ni de objetivos o éstos no consideran ninguna de las características descrita en esta pregunta."

Justificación:

De acuerdo al análisis realizado a la documentación proporcionada por el municipio de San Sebastián Tlacotepec, se observa que los árboles de problemas entregados, así como la creación y el diseño de los programas presupuestarios no se encuentran basados en la Metodología de Marco Lógico, debido a que en el árbol de problemas del Programa "Infraestructura", se caracteriza el problema del centro como un hecho positivo "La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad", el cual además está identificado como un objetivo y solo cuenta con medios y fines del mismo objetivo; por consiguiente, la Metodología de Marco Lógico está mal aplicada.



Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

6.-	¿Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el eje rector correspondiente del Plan de Desarrollo Municipal en el cual se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado?
a)	El objetivo del Programa contenido en el instrumento de planeación municipal distingue la contribución a realizar con respecto de la atención de las necesidades del municipio en general y las necesidades de la población en particular de la población de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.
b)	La estrategia del programa que está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
c)	La estrategia del programa que está focalizada para la atención de las necesidades del Municipio en General, establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.
d)	Se establecen Líneas de acción claras, las cuales van encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 3 "Se cuenta con un objetivo o programa específico integrado en el PDM y se consideran tres de las características descritas en esta pregunta"

Justificación:

El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, derivado del análisis, se identificó lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. El objetivo del Programa contenido en el instrumento de planeación municipal distingue la contribución a realizar con respecto de la atención de las necesidades del municipio en general y las necesidades de la población en particular de la población de acuerdo con los objetivos del fondo evaluado.	Si	Mediante el análisis del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, fue posible identificar la alineación del objetivo establecido para el FORTAMUN con el <i>Eje VII. Infraestructura</i> que cuenta con el objetivo "Fortalecer la infraestructura pública con la finalidad de crear mejores caminos y espacios que ayuden al desarrollo del Municipio",
b. La estrategia del programa que está focalizada para la atención de la población establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado.	Si	El Eje VII del Plan de Desarrollo Municipal tiene la estrategia "Focalizar los puntos más vulnerables y rezagados en infraestructura del municipio".
c. La estrategia del programa que está focalizada para la atención de las necesidades del Municipio en General, establece metas para lograr con el cumplimiento del Objetivo o Programa del fondo evaluado	No	El eje V plantea dos metas para el cumplimiento del Objetivo: <ul style="list-style-type: none"> ■ Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad. ■ La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad.

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
d. Se establecen Líneas de acción claras, las cuales van encaminadas a atender los rubros generales del fondo evaluado.	No	<p>Las líneas de acción no abarcan los rubros generales del fondo debido a que plantean solo obras, y no las obligaciones financieras, conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Infraestructura para la educación/municipio conectado/construcción de espacios para la cultura y el deporte Planeación, supervisión y elaboración Obras y acciones de infraestructura educativa Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado Obras y acciones de mantenimiento a alumbrado público Obras y acciones para ampliación de red de energía eléctrica Obras y acciones en infraestructura en caminos rurales y carreteras Obras y acciones en infraestructura calles pavimento y adoquín Obras y acciones en infraestructura casas de salud Obras y acciones para mejoramiento de la vivienda Obras y acciones planta de tratamiento de aguas residuales</p> <p><i>Fuente: Imagen extraída del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec.</i></p>

Hallazgo:

Se cuenta con un objetivo que considera la aplicación de los recursos del FORTAMUN en el Eje VII del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Las líneas de acción del objetivo del Eje VII del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, no van encaminadas a atender los rubros generales del FORTAMUN.

7.-	¿El objetivo o Programa que considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, contiene los elementos que permitan medir su óptimo cumplimiento?
a)	Se establecen indicadores para cada nivel.
b)	Se establecen metas claras y alcanzables que se deberán cumplir de acuerdo con el tiempo establecido.
c)	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
d)	Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.
	Respuesta: No
	Nivel de Respuesta: 0 "No existen objetivos o programas donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado, o en los existentes no se considera al menos una característica descrita en esta pregunta."

Justificación:

En el Plan de Desarrollo Municipal, no se describen los Programas que consideren la aplicación de los recursos del FORTAMUN, que a su vez cuenten con indicadores para cada nivel, metas claras y

alcanzables, es decir, que estén orientadas a medir el desempeño, mencionando también a los responsables de la ejecución de los recursos.

Aspecto Susceptible de Mejora: Los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, no se describen en un Plan Operativo Anual adjunto, por lo que se sugiere que, en los Planes de Desarrollo posteriores, se aplique la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de Programas congruentes con los objetivos establecidos para cada eje.

8.-	¿En el diseño de los objetivos municipales que se integran en el (los) eje (s) del PDM, donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, se encuentran alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal?
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha del 08 de enero de 2021, por lo que, es un documento oficial. Mediante el análisis de este instrumento de planeación, fue posible identificar la alineación del objetivo establecido para el FORTAMUN con el Eje VII "Infraestructura" y el Ejes Transversal de Infraestructura del Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024 y con el Eje 2 Política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

ALINEACIÓN			
Eje V.- Cultura	Enfoque Transversal. Pueblos Originarios	Política social	4. Educación de calidad
Eje VI. - Agricultura y ganadería	2. Recuperación del Campo Poblano	Política social	12. Producción y consumo responsable
Eje VII.- Infraestructura	Enfoque Transversal. Infraestructura	Política social	9. Industria innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades Sostenibles
Eje III.- Educación	4. Disminución de las Desigualdades	Política gobierno	4. Acción de y calidad
Eje IV.- Salud	4. Disminución de las Desigualdades	Política gobierno	3. Salud y bienestar

Fuente: Imagen extraída del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Hallazgo:

El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Planeación estratégica y contribución

9.-	¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?
a)	Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
b)	Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
c)	Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
d)	Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 2 "El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta."

El Municipio entregó evidencias que sustentan la participación comunitaria, derivado del análisis a las evidencias, se concluye lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.	Si	El <i>Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</i> , se instaló el día <i>24 de febrero de 2020</i> , y dentro de su <i>orden del día</i> en el <i>punto 5</i> se explica la operación de los fondos municipales del ramo 33. Implementaron los Comités de Beneficiarios de las Obras, como mecanismo de participación, debido a que el expediente entregado como evidencia contiene el Acta correspondiente.
b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.	Si	El acta de la primera sesión del COPLADEMUN, donde se dio a conocer la priorización de obras, contiene un anexo con el listado de obras y/o acciones a realizar con los recursos del fondo.

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
c. Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.	No	Se nos informó durante la revisión en campo que las demás reuniones no se realizaron, debido a la contingencia sanitaria derivada del COVID-19.
d. Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.	No	<p>Solo se realizó una sesión por lo que los mecanismos de participación no se realizaron trimestralmente como lo marca el artículo 11 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla el cual establece que las reuniones COPLADEMUN deben efectuarse cuando menos trimestralmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En la primera sesión se realizó la presentación de los integrantes del COPLADEMUN, así como el análisis, selección y priorización de obras.</i> • <i>No se llevaron a cabo la segunda, tercera y cuarta sesión de COPLADEMUN.</i>

Hallazgo: El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

Aspecto Susceptible de Mejora:

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.

10.-	¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	4 "Algunas de las actividades, todos los componentes, el propósito y el fin de la MIR se identifican en el documento normativo del programa".

Justificación:

Se identifica la vinculación con el Programa Presupuestario "Infraestructura" del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, el cual cuenta con los elementos programáticos que se requieren en los formatos



emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, razón por la que es posible identificar el resumen narrativo para cada nivel de objetivo.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad.	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	N/D	N/D
Propósito	La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad.	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	N/D	N/D
Componente 1	Infraestructura de obras y acciones para los habitantes de municipio construida.	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	N/D	N/D
Actividades C1	Planeación, supervisión y elaboración.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de infraestructura educativa.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones de mantenimiento de alumbrado público	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones para ampliación de red de energía eléctrica.	N/D	N/D	N/D
Actividades C1	Obras y acciones en infraestructura en caminos rurales y carreteras.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones en infraestructura, calles pavimento y adoquín.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones en infraestructura, casa de salud.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones para mejoramiento de la vivienda.	N/D	N/D	N/D
	Obras y acciones planta de tratamiento de aguas residuales.	N/D	N/D	N/D

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2020.

Hallazgo: Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

11.-	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa tienen las siguientes características:
a)	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
b)	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.

c)	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
d)	Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	2, “Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa considera al menos dos características establecidas en esta pregunta”.

Justificación:

Las metas de indicadores de la MIR deben permitir establecer límites o niveles máximos de logro, comunicar el nivel de desempeño esperado por el Municipio, y enfocarlo hacia la mejora. Al establecer metas, se debe:

- Asegurar que son cuantificables (deben contar con unidad de medida).
- Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo (orientadas a medir el desempeño).
- Debe ser factible de alcanzar y, por lo tanto, ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.
- Implementar el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento (valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición).

En el Programa Presupuestario “Infraestructura” se identifica el cumplimiento de los incisos a, b y d, porque se hace mención de las áreas responsables del Programa presupuestario, las metas de los indicadores cuentan con un nombre, denominación y año base adecuados, la unidad de medida es coherente y adecuada para lo que se señala que medirá el indicador, están orientadas a medir el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros disponibles. Lo anterior está analizado a detalle en el **ANEXO 7**:

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	22.17%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador está orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	100%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador está directamente relacionado con el objetivo del Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	23.64%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador está directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Actividades	C1	N/D	N/D	Planeación	El formato de Programa presupuestario del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/A	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los elementos que describan las características para su interpretación y calculo.
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Fuente: Elaboración propia con información Cumplimiento final al Programa presupuestario 2020 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec

Hallazgo:

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere como en preguntas anteriores que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

12.-	¿Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, se cuenta con un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado?:
a)	Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
b)	Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
c)	Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
d)	Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 2 “El objetivo o programa en donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera al menos dos características establecidas en esta pregunta.”

Justificación

Como se ha mencionado en respuestas anteriores, en el Programa Presupuestario “Infraestructura” se ejerció la mayor parte de los recursos FORTAMUN, y a pesar de no estar elaborado bajo la metodología de marco lógico, cuenta con las siguientes características requeridas en los formatos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla:

1. Los indicadores cuentan con un nombre, denominación y año base adecuados.
2. Las metas de los indicadores están orientadas a medir el desempeño y son factibles de alcanzar considerando los plazos, los recursos humanos y financieros disponibles.
3. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

Lo anterior está analizado a detalle en el **ANEXO 7**:

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	22.17%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador está orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo, el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	100%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	23.64%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).	
Actividades	C1	N/D	N/D	Planeación	El formato de Programa presupuestario del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/A	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los elementos que describan las características para su interpretación y calculo.
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Hallazgo:

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

13.-	¿En la integración del presupuesto, se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado y se asigna al Programa Presupuestario respectivo para su seguimiento y atención?
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

A. En el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, la Contraloría Municipal es el área encargada del evaluar el avance que presentan los programas durante el ejercicio, dichas evaluaciones se realizan dos veces por ejercicio. Las siguientes claves fueron asignadas a los Programas Presupuestarios para su seguimiento:



COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO DE PROGRAMAS AGOSTO 2020, EMITIDO POR EL SISTEMA CONTABLE		
CLAVE	NOMBRE	PAGADO
2020-01	SALUD	801,630.73
2020-02	FORTALECIMIENTO A LA HACIENDA PUBLICA	1,793,403.57
2020-03	SERVICIOS MUNICIPALES	1,974,043.59
2020-04	SEGURIDAD PUBLICA	2,003,830.52
2020-05	EDUCACION MUNICIPIO ENTREGADO	474,814.54
2020-06	INFRAESTRUCTURA	32,258,022.59
2020-07	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	2,869,603.89
2020-08	BUEN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE	7,253,076.95
2020-09	EQUIDAD DE GÉNERO	92,135.11
total		49,520,561.49

*Fuente.- Comportamiento presupuestario de programas a agosto 2020, emitido por el sistema contable/Programas presupuestarios 2020

B. En los seguimientos trimestrales del Programa Presupuestario, se detectó que el área responsable actualizó los montos de los programas al cierre de cada informe.

C. En el Presupuesto de Egresos, se observa que no se mencionan los Programas Presupuestarios en las secciones de prioridades del gasto y Programas/ Proyectos.

Hallazgo:

Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).

Aspecto Susceptible de mejora:

Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.

14.-	¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?
a)	Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
b)	Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
c)	Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
d)	Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	4 "Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta."

Justificación:

El Municipio recibe las transferencias de los recursos mensualmente por partes iguales a través del Estado, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, conforme al Artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Por obligación, las entidades entregan a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades. Dicho calendario se comunica a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y se publica por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

El Municipio proporcionó información contable que permite verificar que los recursos fueron transferidos al municipio, los CFDIS y los Estados de cuenta bancarios, muestran que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio percibió un total de \$9,983,392.00.

MES	PROGRAMADA SFA	FECHA DE CFDI	IMPORTE
Enero	10-Feb	10-feb	\$831,949.33
Febrero	6-Mar	06-mar	\$831,949.33
Marzo	7-Abr	01-abr	\$831,949.33
Abril	8-May	07-may	\$831,949.33
Mayo	5-Jun	04-jun	\$831,949.33
Junio	7-Jul	06-jul	\$831,949.33
Julio	7-Ago	06-ago	\$831,949.33
Agosto	7-Sep	04-sep	\$831,949.33
Septiembre	7-Oct	07-oct	\$831,949.33
Octubre	9-Nov	06-nov	\$831,949.33
Noviembre	7-Dic	04-dic	\$831,949.33
Diciembre	21-Dic	18-dic	\$831,949.37
TOTAL			\$9,983,392.00

Por consiguiente, al someterse a los criterios de evaluación de la pregunta 21, se detectó lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.	Si	La Tesorería del Municipio de San Sebastián Tlacotepec lleva un control presupuestal del FORTAMUN y da seguimiento puntual al calendario de ministración de los recursos del fondo; la Dirección de Obras Públicas también identifica los importes de los recursos del FORTAMUN en el Periódico Oficial que informa el calendario mensual de ministraciones del Fondo FORTAMUN 2020.
b. Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.	Si	El Municipio cuenta con mecanismos estandarizados para verificar que las transferencias de las aportaciones recibidas del FORTAMUN se hicieron en base a lo programado, debido a que las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas llevan un registro en Excel.

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	Si	La información se encuentra en una sola base de datos o sistema informático, las cuentas presupuestales contables del Municipio están disponibles en el Sistema Contable Gubernamental denominado NSARC.
d. Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.	Si	El personal responsable del manejo del fondo tiene conocimiento de los mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias, se realizaron conforme a lo programado en el al calendario de ministración de los recursos del fondo.

Hallazgo:

El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

15.-	¿Se informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal?:
a)	Reportó un trimestre.
b)	Reportaron dos Trimestres.
c)	Reportaron tres Trimestres.
d)	Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 3, "Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "c" de esta pregunta"

Justificación:

El sistema utilizado para realizar los reportes trimestrales es el Sistema de Recursos Federales Transferidos, dentro de dicho sistema se contó con tres componentes para dar un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos federales transferidos, y el componente de Evaluaciones se sigue llevando en el sistema de formato único (SFU). Para dar un adecuado seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, en los términos de lo estipulado por la LFPRH, LCF y LGCCG, resulta necesario identificar de forma clara los rubros en que se ejercen los recursos, para detallar los registros con base en la naturaleza de la información reportada:

MÓDULOS DEL SRFT				TRIMESTRE REPORTADO			
	Componente	Permite conocer	Información que registra	1	2	3	4
SRFT	Destino del gasto	Información de proyectos	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.	NO	SI	SI	SI
	Ejercicio del gasto	Avance financiero	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.	SI	SI	SI	SI
	Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.	SI	SI	SI	SI

El Municipio solo entregó reportes del SRFT completos de tres trimestres.

Aspecto Susceptible de Mejora:

El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Es importante que estén concentrados los 4 reportes a efecto de contar con evidencia sólida que justifique que se dio cumplimiento a la normatividad del fondo evaluado. Por lo que se concluye que la documental proporcionada cumple parcialmente lo requerido en la pregunta de análisis.

16.-	Los avances de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario donde se asigna el ejercicio del gasto del fondo evaluado, son informados de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:
a)	Se integran reportes periódicos del PP no mayores a 3 meses.
b)	Se cuenta con un calendario formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico.
c)	Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.
d)	Se presentaron en su totalidad y conforme al calendario establecido.
	Respuesta: No
	Nivel de Respuesta: 1 "Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla la característica establecida en el inciso "a" de esta pregunta".

La Contraloría Municipal de San Sebastián Tlacotepec hizo entrega de los siguientes documentos:

- a) **Informes de seguimiento y evaluación al Programa Presupuestario 2020:** El Municipio presentó dos informes de seguimiento a los Programas Presupuestario: uno con fecha a cierre de agosto y otro con cierre a diciembre, razón por la cual dichos informes no son trimestrales.
- b) **Plan Anual de Evaluación al Programa Presupuestario 2020:** El Municipio presentó su Plan Anual de Evaluaciones, sin embargo, dicho documento no presenta en su contenido, un calendario que establezca fechas límite para el cierre de informes de seguimiento y/o evaluación a los Programas Presupuestarios:

	Programa Anual de Evaluación (PAE) Sistema de Evaluación del Desempeño Ejercicio 2020 <small>AL 31 DE DICIEMBRE 2020</small>
CONTENIDO	
1	INTRODUCCIÓN
2	SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)
3	OBJETIVOS
4	COMPONENTES
5	ÁREAS QUE PARTICIPAN EN LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN
6	MODELOS DE OPERACIÓN
7	RESULTADOS
8	ANÁLISIS CONSTRUCTIVA
9	SOPORTE DOCUMENTAL

- c) **Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020:** El informe es elaborado por Contraloría Municipal y sirve para el control y seguimiento de los Programas, por consiguiente, dicho informe no se encuentra firmado y sellado por los departamentos correspondientes.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

Orientación y medición de resultados.

17.-	¿Cuál fue la cuantificación final de la población atendida que resulto de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.



Justificación:

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del municipio menciona datos generales de sus localidades, por lo que además de no establecer la población potencial y objetivo, tampoco tiene datos actualizados para la elaboración de un diagnóstico del problema; por consiguiente, se detectó el incumplimiento de las siguientes características:

- a) La población potencial y objetivo no se especifica en ningún documento institucional.
- b) El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, no indica explícitamente cuál es su población potencial y su población objetivo.
- c) No se tiene identificada formalmente la población potencial y objetivo en algún documento institucional, por lo que no existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.
- d) No se tiene identificada la población potencial y objetivo en algún documento institucional, por lo que no existe una metodología o fuentes de información para la determinación de la población potencial y objetivo.

Documentación proporcionada por el municipio: Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec.

Aspecto Susceptible de Mejora:

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas

18.-	El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:
a)	El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.
b)	La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
c)	Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
d)	Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.
	Respuesta: Si
	Nivel de Respuesta: 1, "El municipio tiene página de internet y cumple con una característica establecida en la pregunta."

Justificación:

El Municipio de San Sebastián Tlacotepec actualmente cuenta con la página de internet oficial <https://www.sansebastian.gob.mx/>, dicha página se vincula directamente con la Plataforma Nacional de Transparencia, donde el Municipio sube la información correspondiente a los artículos 74, 77, 78 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, derivado de la revisión se identificó lo siguiente:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos del fondo.	No	El Municipio no publicó en su portal oficial de internet la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo.
b. La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.	No	Los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, no se encuentran publicados en la página electrónica oficial del Municipio incumpliendo el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
c. Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.	Si	Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta fueron publicados en la página web oficial del municipio, la información se puede consultar en los siguientes links: https://www.sansebastian.gob.mx/leygeneraldecontabilidad https://e291da0d-b852-49e7-9644-114401dfb19f.filesusr.com/ugd/5d0d92_4ce101bb0b37479ca414081ca4204ef9.pdf https://e291da0d-b852-49e7-9644-114401dfb19f.filesusr.com/ugd/5d0d92_16d442c04fb7464d86f01f2dc6c95505.pdf
d. Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos participación ciudadana implementados.	No	Mediante la revisión del portal de transparencia del Municipio, se detectó que en el ejercicio fiscal evaluado no publicó en el sitio web oficial los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

El Municipio no publicó en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

19.-	¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades programadas en el Programa Presupuestario?
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Se realizó un análisis al Programa Presupuestario “Infraestructura” donde el Municipio invirtió la mayor parte de los recursos del FORTAMUN. Sin embargo, con el fin de determinar si las acciones plasmadas en el documento coinciden con las acciones establecidas en el SRFT, se revisaron las variables de cada indicador y las actividades del PP, las cuales no coinciden con los proyectos y/o acciones de obras del SRFT, debido a que en el Programa Presupuestario no especifica en las actividades la cantidad de proyectos a realizar en el ejercicio, pese a que conforme a la Metodología de Marco Lógico, la Sintaxis recomendable del Resumen narrativo de las actividades es la siguiente:

Sintaxis que se recomienda es:

Redactarse en **verbo en infinitivo**, **cuantificación** (cantidad) y acompañado de un **complemento**.

Actividades		
Verbo en infinitivo	Cuantificación	Complemento
Actualizar	1	programa de ordenamiento del transporte público.
Realizar	24	operativos de cumplimiento al Reglamento de Tránsito

Fuente: Imagen extraída del Curso Taller Cumplimiento del Programa Presupuestario 2018 impartido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Aspectos susceptibles de mejora:

La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

Evaluación de los Recursos Transferidos

20.-	¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

- I. A fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos, conforme a la normatividad aplicable, se identificó que el Municipio de San Sebastián Tlacotepec contrató una Evaluación de tipo específica de desempeño para el FORTAMUN ejercicio 2019, de acuerdo a los datos de la Ficha CONAC el inicio de la Evaluación fue el 22

de febrero de 2020, mientras que la fecha de término fue el 12 de mayo de 2020. Sin embargo, dicha evaluación, tuvo un resultado **No Favorable**.

II. La Evaluación del ejercicio fiscal anterior reportó los siguientes hallazgos para el FORTAMUN, los cuales son consistentes con la valoración final obtenida de **2.53 puntos**:

- El municipio cuenta con un documento normativo en el que se define el problema o necesidad prioritaria que se busca resolver con el fondo, así como la definición y cuantificación de su población potencial y objetivo.
- Se cuenta con un procedimiento documentado para la planeación de los recursos del programa tomando en cuenta la participación de la ciudadanía.
- El municipio cuenta con información en formatos oficiales para conocer quiénes son los beneficiarios de las obras y acciones ejecutadas, así como la localidad donde se realizaron.
- Las obras y acciones fueron reportadas a través del SRFT.
- El municipio realizó sus obras en base a las disposiciones para operación del fondo.
- El programa cuenta con una MIR desarrollada en los PP municipales.
- No se define un plazo para la revisión y actualización de los programas.
- No se define en el PDM el plazo para la revisión y actualización del problema que atenderá el programa.
- No se cuenta con un árbol de problemas y un árbol de objetivos para el programa en base a la MML.
- El programa no se encuentra alineado a los objetivos del PDM, PED y PND.
- Se carece de un mecanismo que fomente el seguimiento de proyectos realizados con los recursos del fondo por parte de la comunidad y un formato para las solicitudes de apoyo.
- No se establece dentro de la MIR el sentido de los indicadores.
- Los responsables del fondo no elaboran fichas técnicas para dar seguimiento a los mismos
- La eficiencia presupuestal únicamente abarca el 75.11% del presupuesto asignado.
- No se cuenta con plazos para revisión, actualización y publicación a través de un portal de transparencia de los programas.
- No se cuenta con información actualizada en la página de transparencia.

Fuente: Información extraída de la Evaluación de Consistencia y Resultados FORTAMUN del ejercicio 2019.

III. Dentro de los cuestionarios aplicados a los Servidores públicos evaluados, se les realizaron preguntas, para determinar si conocen y utilizan los resultados de la Evaluación del ejercicio pasado; y los resultados de dicha encuesta son negativos debido a que ningún servidor público identificó un hallazgo de la Evaluación.

Hallazgo:

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

Aspecto Susceptible de Mejora:

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

21.-	En caso de haber realizado evaluaciones externas, ¿cumplen con las siguientes características?
a)	Las metodologías utilizadas son la aprobadas y emitidas por las dependencias normativas correspondientes (CONEVAL o TdR de Gobierno del Estado de Puebla).
b)	En la evaluación realizada se verifico el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicos y de gestión del fondo evaluado.
c)	En la evaluación realizada se presentó la valoración final con respecto de la ejecución de los recursos del fondo.
d)	En los resultados entregados se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas.
Respuesta:	Si
Nivel de Respuesta:	2, "El municipio realizó evaluaciones externas y cumple con dos características descritas en esta pregunta."

Justificación:

La Evaluación de tipo específica de desempeño para el FORTAMUN ejercicio 2019, cumple con dos de las características establecidas en la pregunta:

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
a. Las metodologías utilizadas son la aprobadas y emitidas por las dependencias normativas correspondientes (CONEVAL o TdR de Gobierno del Estado de Puebla).	Si	Fue elaborada bajo los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Especifica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a Los Municipios FISM y FORTAMUN 2019 PAE 2020 del Estado de Puebla.
b. En la evaluación realizada se verifico el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores y metas estratégicos y de gestión del fondo evaluado.	No	<p>En la evaluación realizada del ejercicio 2019, no se verificó el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del FORTAMUN, debido a que, en las respuestas de las preguntas de la <i>Sección MIR</i>, no especificó cual fue el Programa Presupuestario que contempló los objetivos del fondo, asignando niveles mayores a los reales, lo cual es resultado de un análisis deficiente. Por ejemplo:</p>  <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> <p>10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?</p> <p>Respuesta: Si Nivel: 4</p> <p>El municipio estable como documento normativo del fondo los Programas Presupuestarios (PP), en estos podemos identificar el resumen narrativo de la MIR, dentro de estos nos es posible identificar cada uno de los niveles objetivo: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.</p>

Características a considerar	Respuesta	Especificación de la respuesta
c. En la evaluación realizada se presentó la valoración final con respecto de la ejecución de los recursos del fondo.	Si	En la Evaluación del ejercicio 2019, se presentó la valoración general del fondo que fue de 2.53 puntos .
d. En los resultados entregados se establece de manera particular por cada rubro los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las áreas de oportunidad detectadas.	No	En la Evaluación del ejercicio 2019, no se propuso un plan de trabajo para los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Aspecto Susceptible de Mejora:

El Municipio no cumple las características requeridas en una Evaluación de Fondos de Recursos Federales, toda vez que el resultado de la Evaluación del ejercicio 2019, tuvo un resultado **No Favorable**.



22.-	¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?
a)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y el 25% de ellos.
b)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y el 50% de ellos.
c)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y el 75% de ellos.
d)	El municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y el 100% de ellos.
Respuesta:	No
Nivel de Respuesta:	0, "No existe evidencia de que el municipio implemento mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal, o éstos no cumplen con ninguna de las características descritas en esta pregunta".

Justificación:

El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la solventación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo de ejercicios pasados. A pesar de haber contratado una Evaluación para el ejercicio 2019, la instancia evaluadora no propuso al Municipio un programa de trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora para la solventación de las recomendaciones derivadas de dicha evaluación incumpliendo los Términos de Referencia 2019 PAE 2020.



Nota metodológica*	
1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios a. Características generales del fondo. b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio. c. Planeación estratégica y contribución d. Orientación a resultados e. Rendición de cuentas y transparencia f. Calidad de la información de desempeño g. Análisis de resultados	Versión impresa: (Colocar la fecha)
2) Aspectos Susceptibles de Mejora a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel. b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica. c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.	



Índice

Introducción.....	3
Marco Legal.....	4
Programa Anual de Evaluación.....	6
Glosario.....	7
Abreviaturas.....	10
Objetivos de la Evaluación.....	11
Objetivo general de la evaluación.....	11
Objetivos específicos de la evaluación.....	11
Alcance de la evaluación.....	12
Metodología de evaluación.....	12
Características Generales del Fondo.....	14
Justificación de la creación y del diseño del programa.....	17
Planeación estratégica y contribución.....	21
Generación de información y mecanismos de atención.....	24
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	26
Orientación y medición de resultados.....	30
Transparencia y rendición de cuentas.....	43
Hallazgos.....	48
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	49
Recomendaciones.....	51
Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.....	53
Valoración Final del Fondo.....	55
Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	56
ANEXOS.....	58
Anexo 1 "Valoración Final del Programa".....	59
Anexo 2 "Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".....	60
Anexo 3 "Árbol de problemas y árbol de objetivos".....	61
Anexo 5 "Matriz de Indicadores de Resultados".....	64

Dirección: 31 Sur 2505 Planta Alta, Santa Cruz los Ángeles, Puebla, Puc. C.P. 72400
Tel: 22-27-08-11-70

Página 1

Fuente: Izquierda-Imagen extraída de los Términos de Referencia 2019 PAE 2020. Derecha- Imagen extraída de la Evaluación al FORTAMUN 2019.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

1. Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado **No Favorable**.
2. La instancia Evaluadora no estableció en su contenido un Programa de Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

A.- Al final de cada una de las preguntas contestadas, se expresaron los Aspectos Susceptibles de Mejora para cada una de las respuestas.

B.- En las preguntas que alcanzaron el máximo nivel, se definieron hallazgos que los justifican.

C.- Por lo anterior se propone la siguiente propuesta de programa de trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
1	Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.	Realizar de 2 a 3 capacitaciones anuales a cargo de los departamentos de contabilidad, contraloría y Dirección de Obras públicas en plataformas de capacitación gratuita, tales como Mexico X, en el ejercicio fiscal vigente.	Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.	Contraloría Municipal
2	El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer fechas de reuniones trimestrales para el diseño del diagnóstico. 2. Las áreas encargadas de planeación, Presupuestación, ejecución y evaluación deben presentar información pública factible y disponible por instituciones federales como ej. INEGI; en las primeras 2 reuniones. 	<p>Se espera obtener una mejora en el proceso de planeación del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p> <p>Obras Públicas</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
3	<p>El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>1. Identificar y conceptualizar el problema que se busca resolver. Se dibuja un recuadro, dentro del cual se describe el problema. El problema debe ser único. El problema no debe ser expresado como la ausencia de un servicio o de un bien.</p> <p>2. Luego se trazan sobre éste otros recuadros en los cuales se describen los efectos directos del problema. Para identificar los efectos se debe responder a la pregunta: ¿Cuáles son las consecuencias de que exista dicho problema? Los efectos más directos se describen en la parte inmediata superior del problema. Se examina cada uno de los efectos anotados y de nuevo se responde una pregunta: ¿Qué consecuencia tuvo la existencia de este efecto? Se identifican los efectos de los problemas. Son suficientes de 2 a 4 niveles de efectos para una adecuada descripción causa-efecto del problema.</p> <p>El problema y sus efectos se enlazan mediante flechas cuya dirección va de abajo hacia arriba.</p> <p>3. Posteriormente se identifican las causas que originaron el problema. Aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia del problema? Se trazan recuadros en la parte inmediata inferior del recuadro del problema, donde se escriben las respuestas (causas directas). Identificadas las causas directas del problema, se determinan las fuentes de estas, aplicando la pregunta: ¿Qué ha llevado a la existencia de dichas causas? Las respuestas se anotan en el 2do. Nivel inferior (los niveles suficientes son los mismos que en los efectos). Se unen con flechas de abajo hacia arriba.</p> <p>4. La redacción del problema, causas y efectos se formulan como un hecho negativo.</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
4	<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos:</p> <p>El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.</p> <p>En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.</p> <p>El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.</p> <p>El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
5	<p>El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>	<p>Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos: El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución. En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables. El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos. El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores y da como resultado un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, debido a que se contará con un documento donde se describan las problemáticas de la población, sus causas y efectos para generar un programa presupuestario funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>
7	<p>1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. 2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Realizar en materia de Planeación y rendición de cuentas un reglamento interno del COPLADEMUN para impulsar la toma de decisiones en conjunto gobierno y sociedad buscarán solucionar las demandas y problemas sociales que aquejan al municipio. El reglamento interno del COPLADEMUN debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Disposiciones generales, II. De la Planeación Democrática para el Desarrollo en el Municipio, III. De los Planes de Desarrollo y sus programas, IV. Del control, seguimiento y evaluación de la ejecución, V. Del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, 	<p>Mejora en el proceso de seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento Normativo del artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas.</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
		VI. De las secciones del COPLADEMUN.		
8	El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.	Para la adecuada aplicación de la MML deben seguirse las siguientes etapas:1. Definición del problema: Establecer de manera clara, objetiva y concreta cuál es el problema que origina o motiva la necesidad de la intervención gubernamental2. Análisis del problema: Analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos, y tendencias de cambio.3. Definición del objetivo: Definir la situación futura a lograr que solventará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema.4. Selección de alternativa: Determinar las medidas que constituirán la intervención gubernamental.5. Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario: Asegurar la coherencia interna del programa, así como la definición de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.6. Elaboración de la MIR: • Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental. • Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios. • Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación.	Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.	Contraloría Municipal

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
9	<p>No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Tomar en consideración los siguientes aspectos para el establecimiento de metas: El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo. Debe ser claro y entendible en sí mismo. No contiene el método de cálculo. Debe ser único y corto: máximo 10 palabras. Debe definir claramente su utilidad. No debe reflejar una acción. No incluye verbos en infinitivo. Cuando los indicadores cuyo método de cálculo es porcentaje, índice, proporción y, por ende, el valor de la meta esta expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a una noción estadística. Pero no a una unidad absoluta. Debe describir las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas. En la expresión utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras (x, /, (,)-). Año base o línea base, es el punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador. Es de carácter obligatorio. Si el indicador es de nueva creación y no puede establecerse la línea base, se tomará como línea base el primer resultado alcanzado en el ejercicio fiscal en curso con el que se cuente.</p>	<p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal Dirección de Obras Públicas</p>



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
11	<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un diagrama de procedimientos que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio 2. Elaborar formatos de solicitud en específico: un formato para caminos rurales, calles, alumbrado público, drenaje, agua potable y/o vivienda; además debe de contar con los datos de la población a atender, ubicación, si es una zona prioritaria de atención (si/no), nombres de los solicitantes, edades, número de solicitud. 3. Una vez definidos y aprobados los formatos específicos de solicitud de apoyo se coordina la Dirección de obras públicas con Contraloría municipal para establecer los lugares donde se colocarán los formatos para su fácil acceso y atención a los mismos. 4. Se tendrá una junta con el personal que tenga a su cargo los formatos para brindar asesoría en el llenado de los mismos. 	<p>Estandarización de los Procedimientos llevados a cabo por las áreas que se encargan del manejo del fondo.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas. Contraloría Municipal</p>
12	<p>Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.</p>	<p>La dirección de obras públicas debe desarrollar un procedimiento en el cual se capture la información de los beneficiarios, que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del beneficiario, 2. Dirección, 3. Localidad, 4. Edad, 5. Sexo, 6. Nombre del proyecto solicitado, etc.; <p>además de las características socioeconómicas de los beneficiarios, así como los datos de los no beneficiarios; con la finalidad de tener una comparación con la población beneficiaria en cuanto a indicadores de cobertura e impactos.</p>	<p>Mejora en el proceso de planeación de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Secretario General. Director de Obras Públicas. Contralor Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
13	<p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar en los medios de transparencia oficiales del Municipio la información correspondiente a las Actas de las reuniones COPLADEMUN. 2. Publicar los informes trimestrales SRFT en la Página de Internet del Municipio 5 días hábiles después de que la Secretaría de Hacienda publique los informes trimestrales, de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para ello, se deben definir responsables de la publicación y de verificar su cumplimiento. 	<p>Cumplimiento normativo de la publicación de la información faltante.</p>	<p>Titular de la Unidad de Transparencia.</p>
14	<p>La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario. 	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
15	<p>No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar la Metodología de Marco Lógico. 2. Una vez que se tengan los datos de la MIR específica para la aplicación de los recursos del Fondo, transcribir los datos al Programa Presupuestario. 3. Asignar el monto total de los recursos del Fondo evaluado en el costo del Programa Presupuestario. 	<p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>
16	<p>Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un calendario de evaluaciones parciales al Programa Presupuestario. 2. Agregar el calendario de evaluaciones parciales al Plan Anual de Evaluaciones. 3. Dando cumplimiento a las fechas límite del análisis de la información de seguimiento al Pp, determinar, de acuerdo al comportamiento de los indicadores, cuales actividades no se podrán cumplir, para realizar las modificaciones correspondientes. 	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
17	El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.	<p>1. Se debe de cumplir con los pilares de la calidad de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Homogeneidad, - Congruencia, - Granularidad, y - Cabalidad. <p>Requeridos en los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.</p> <p>2. Implementar un control de archivos y documentos inherentes a la operación del Fondo en el Municipio y, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades a los funcionarios responsables del extravío de documentación.</p>	Control idóneo de registro y búsqueda de información y documentación relacionada a la operación del Fondo generada por las áreas encargadas.	<p>Dirección de Obras Públicas</p> <p>Contraloría Municipal</p>
19	Debido a que el Municipio no priorizó todas sus localidades identificadas con rezago social muy alto, se recomienda al Municipio realizar proyectos de obras y/o acciones en las localidades identificadas, con el fin de coadyuvar a la disminución del grado de marginación de las mismas.	<p>1. Visitar los siguientes sitios web http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=2</p> <p>http://datos.puebla.gob.mx/datos/marginacion-localidad-CONAPO-20101231-xlsx</p> <p>2. Poner en el buscador el nombre del Municipio, para identificar las localidades del Municipio que cuentan con un rezago social muy alto, y asignarles proyectos de obra.</p>	Mejora en la distribución de los recursos del Fondo Evaluado	Dirección de Obras Públicas
20	Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.	<p>1. Solicitar al departamento de Contabilidad cada trimestre el Reporte Contable a través del cual realizan el registro de sus Programas, dependiendo del Sistema Contable del Municipio.</p> <p>2. Anotar el monto ejercido cada trimestre en el formato de seguimiento a los Programas Presupuestarios.</p>	Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.	Contraloría Municipal

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
22	<p>Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.</p>	<p>Una vez elaborada la MIR, mediante la metodología de Marco Lógico se determinan los indicadores de la MIR, los cuales deberán contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión a medir: Se asignan de acuerdo al aspecto del logro de los objetivos que miden y son: eficacia, eficiencia, calidad, economía. • Nombre del indicador: Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. • Definición del indicador: Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la definición debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador. • Método de cálculo: Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. • Unidad de medida: Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. • Frecuencia de medición: Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). • Línea base: Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. • Metas: Permiten establecer límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado por la organización, y permiten enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe: <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que son cuantificables. • Asegurar que están directamente relacionadas con el objetivo. • Sentido del indicador: Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente. • Parámetros de semaforización: Para poder dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma 	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>

No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
		<p>de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es: <ul style="list-style-type: none"> • Aceptable (verde) • Con riesgo (amarillo) • Crítico (rojo) • Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente). 		
24	<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Llevar a cabo las etapas de la Metodología de Marco Lógico, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos. El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución. En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables. El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos. El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>



No.	Aspectos susceptibles de mejora.	Actividades.	Resultado/ Producto	Área responsable.
25	<p>Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.</p>	<p>Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas; por lo que se sugiere elaborar en un formato de Excel un tabulador que establezca las siguientes columnas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el número consecutivo del aspecto susceptible de mejora. b) descripción del aspecto susceptible de mejora. c) actividades realizadas para la atención del aspecto susceptible de mejora. d) área responsable de la atención del aspecto susceptible de mejora. e) fecha de término de la atención del aspecto susceptible de mejora. f) resultados esperados que se deriven de la atención del aspecto susceptible de mejora. g) porcentaje de avance de la atención del aspecto susceptible de mejora. 	<p>Mejora en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p>	<p>A Director de Obras Públicas. B.- Contralor Municipal</p>

3. HALLAZGOS.

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

1. Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.
2. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.
3. Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.
4. El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.
5. El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
6. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
7. El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación Estratégica y Contribución.

1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."

3. El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.
4. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
5. El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
6. Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
7. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

1. No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
2. Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
3. El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
4. Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.
5. Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el

desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

6. Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).
7. El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

D. Orientación y medición de Resultados.

1. Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.
2. Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.
3. El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

1. El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
2. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

1. El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.
2. Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.

4. ANÁLISIS DE FORTALEZAS OPORTUNIDADES DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA).

Apartado de la evaluación	Fortaleza u oportunidad/ debilidad o amenaza
Fortalezas	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	Se cuenta con un diagnóstico municipal que contiene datos estadísticos oficiales y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
B. Planeación Estratégica y Contribución.	<p>Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.</p> <p>Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.</p>
C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	<p>Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.</p> <p>Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).</p> <p>El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen mecanismos documentados que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.</p>
D. Orientación y medición de Resultados.	Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.
E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectó un elemento interno que represente elementos potenciales para el cumplimiento de metas.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.
Oportunidades	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Oportunidades	
B. Planeación Estratégica y Contribución.	El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.
C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
D. Orientación y medición de Resultados.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	En esta sección no se detectó un factor externo que represente elementos potenciales de crecimiento o mejoría.
Debilidades	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	<p>El nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo.</p> <p>El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>
B. Planeación Estratégica y Contribución.	<p>El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dichos Programas, no son funcionales.</p> <p>No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo.</p>
C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	<p>Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.</p> <p>Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.</p>

Debilidades	
	El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.
D. Orientación y medición de Resultados.	Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.
E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p> <p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p> <p>La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.</p>
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.
Amenazas	
A. Justificación de la creación y del diseño del programa.	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
B. Planeación Estratégica y Contribución.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
D. Orientación y medición de Resultados.	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Amenazas	
E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	En esta sección no se detectaron factores del entorno que de manera directa o indirecta afecten negativamente para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

5. RECOMENDACIONES.

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.</p>	<p>Elaborar e implementar un Programa de Capacitación Municipal, que ofrezca capacitación y profesionalización constante a los funcionarios públicos que operan el fondo, a través de cursos y talleres en temas de marco normativo que regula la aplicación del fondo, para mejorar la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo, haciendo énfasis en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Planeación (Federal) y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Puebla y sus Municipios y Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para que se pueda implementar un Programa de capacitación. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, los cursos que deben tomar los servidores públicos para incrementar sus conocimientos normativos se encuentran en la Plataforma de Mexico X, la cual es gratuita. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.</p>	<p>1. El Municipio deberá recolectar información propia a nivel municipal, que sea estadística, socioeconómica y sociodemográfica para la planeación asignación y seguimiento de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal evaluado.</p> <p>1a. El Municipio debe implementar el modelo de Gestión para Resultados (GpR), partiendo de la primera etapa que es la elaboración del Marco Lógico que contiene un árbol de problemas (Relación causa efecto del problema), la elaboración del análisis del problema, el cual debe analizar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, a fin de establecer las diversas causas y su dinámica, así como sus efectos y tendencias de cambio.</p> <p>2. Se recomienda realizar el pago correspondiente y trámites administrativos a fin de publicar el Plan de Desarrollo Municipal conforme al art. 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal.</p>	<p>Contraloría Municipal</p> <p>Obras Públicas</p>	<p>Se espera obtener una mejora en el proceso de planeación del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que, desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de GpR y PbR. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de GpR, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Implementación del Marco Lógico, el cual contempla dos etapas principales: la etapa de identificación del problema y alternativas de solución y la etapa de planificación, mismas que se desarrollan en un total de cinco pasos: El paso 1 consiste en la identificación de un problema público, los agentes involucrados y el grado de incidencia que tienen en el mismo. El paso 2 se refiere a la elaboración del Árbol del</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
	<p>Problema, en él, se realiza un análisis de causalidad a fin de identificar el origen o causa raíz del problema planteado; mismo que permitirá dirigir adecuadamente los esfuerzos de las instituciones hacia su solución.</p> <p>En el tercer paso se elabora el Árbol de Objetivos, este es un diagrama que representa el escenario contrario al observado en el Árbol del Problema, es decir, se reformulan todas las situaciones negativas y se expresan de manera positiva, quedando como objetivos o soluciones viables.</p> <p>El cuarto paso es el Análisis de Alternativas, que implica un proceso de selección de la cadena de causalidad que ofrezca la mejor solución al problema planteado. Para esta etapa es importante considerar: los recursos disponibles, escenarios adversos, el costo-beneficio, los riesgos sociales y el factor tiempo, entre otros aspectos.</p> <p>El quinto y último paso culmina en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual sintetiza los cuatro pasos anteriores.</p>			<p>término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>



Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).</p>	<p>El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con los recursos del fondo evaluado, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, debido a que se contará con un documento donde se describan las problemáticas de la población, sus causas y efectos para generar un programa presupuestario funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>1. El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>2. Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>1. Los miembros del COPLADEMUN deben de formular y estipular los artículos que normen su funcionamiento y operación con el propósito fundamental de impulsar la correcta operación del mismo, así como verificar el cabal cumplimiento a las funciones que tienen encomendadas cada uno de sus integrantes.</p> <p>2. Establecer un calendario de reuniones trimestrales para las sesiones del COPLADEMUN y cumplirlo.</p>	Dirección de Obras Públicas.	<p>Mejora en el proceso de seguimiento de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento Normativo del artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.</p>	<p>Operativa: Si, por que los servidores públicos cuentan con la preparación necesaria para elaborar un Reglamento interno de COPLADEMUN.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.</p>	<p>Diseño e implementación de un programa presupuestario específico de aplicación de los recursos del fondo evaluado, es decir que en los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componente plantee o considere objetivos y/o rubros de la asignación del fondo FORTAMUN para los ejercicios fiscales posteriores, el cual debe estar sustentado en la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>	Contraloría Municipal	<p>Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Aplicación correcta de la Metodología de Marco Lógico, para elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal, funcional.</p>	<p>Contraloría Municipal Dirección de Obras Públicas</p>	<p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>No existe un procedimiento definido por el departamento de obras públicas u otro departamento que describa paso por paso, el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio.</p>	<p>Establecimiento de procedimientos para el tratamiento de las solicitudes de apoyo recibidas por parte de la ciudadanía del Municipio, además de elaborar formatos de fácil entendimiento para los solicitantes de obras públicas, conforme a las problemáticas que busca atender en su PDM y su programa presupuestario.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas. Contraloría Municipal</p>	<p>Estandarización de los Procedimientos llevados a cabo por las áreas que se encargan del manejo del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la elaboración y/o actualización de un Manual de Procedimientos. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Es recomendable que el Municipio elabore su padrón de beneficiarios como proceso de retroalimentación y control, para la planeación de los recursos del fondo, debido a que los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, establecen que los gobiernos locales deberán hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio a la población en pobreza extrema.</p>	<p>Una herramienta para la recolección de datos y parte de los criterios de selección de beneficiarios es la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), que es el instrumento vigente para la identificación de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, y que permite delimitar a la población en Pobreza Extrema (en los casos donde se requiere por el tipo de proyecto). En este documento se evalúan aspectos como la identificación y registro de los componentes de carretera, caminos, vialidades, tipo de vivienda y, en general, datos socioeconómicos y rasgos culturales de los integrantes del hogar.</p>	<p>Secretario General. Director de Obras Públicas. Contralor Municipal</p>	<p>Mejora en el proceso de planeación de los recursos del fondo.</p> <p>Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.</p> <p>Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Municipio debe publicar en la página web del Municipio la información del desempeño del fondo, generada y reportada. 2. El Municipio debe publicar en su página de internet la información de los montos que reciben, las obras y acciones a realizar con recursos del FORTAMUN, los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con recursos del fondo, y en su caso, evidencias de su conclusión, los informes trimestrales reportados en el SRFT, correspondientes al ejercicio, destino e indicadores del fondo, y los resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas por el municipio. 3. El Municipio debe poner a disposición del público en general mediante publicación en su página de internet, la información reportada en el 	<p>Titular de la Unidad de Transparencia.</p>	<p>Cumplimiento normativo de la publicación de la información faltante.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.</p> <p>Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.</p> <p>Económica: Si, la implementación de las actividades no requiere de solvencia económica.</p> <p>De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
	SRFT, en cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.			
La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.	El Municipio deberá considerar el diseño e implementación de un Programa Presupuestario que se encuentre basado en un diagnóstico de necesidades específicas de la población del municipio que puedan ser atendidas con recursos del FORTAMUN, el cual debe elaborarse bajo la Metodología de Marco Lógico (MML), dicho diagnóstico de necesidades debe establecer causas y efectos de las necesidades identificadas, las diferencias del territorio en el que habita la población que presente necesidad, debe estar respaldado por encuestas o documentos metodológicos de medición emitidos por instancias como INEGI, CONEVAL, etc.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	Mejora en el diseño y creación de Programas Presupuestarios, especialmente en el planteamiento de objetivos, lo cual coadyuva a la creación de un Programa Presupuestario funcional.	Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.
No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.	Se recomienda identificar las causas y efectos de las necesidades de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas y con ello poder tener los elementos necesarios para construir una MIR específica municipal, de manera que todos los indicadores municipales permitan medir el logro del principal objetivo establecido para el Fondo, y como resultado se obtenga un Programa Presupuestario Funcional.	Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal	Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.	Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.</p>	<p>1. La Contraloría Municipal debe cumplir la función de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios deberá emitir informes de avance (parciales) y cumplimiento (finales) con una periodicidad no mayor a tres meses, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.2. El Municipio deberá contar con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) a sus Programas Presupuestarios y deberá darle cumplimiento al mismo.3. Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite Contraloría Municipal, deberán ser presentados al H. Cabildo y/o a los titulares responsables de cada Programa, lo cual permitirá una toma de decisiones oportuna.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades.Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios.Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica.De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.</p>	<p>1. Cumplir con los requerimientos establecidos en lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33. 2. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.</p>	<p>Dirección de Obras Públicas Contraloría Municipal</p>	<p>Control idóneo de registro y búsqueda de información y documentación relacionada a la operación del Fondo generada por las áreas encargadas.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.</p>	<p>El Municipio deberá llevar un registro contable del seguimiento trimestral de los montos ejercidos del Programa Presupuestario financiado con recursos del (FORTAMUN/FORTAMUN).</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.</p>	<p>Elaborar fichas técnicas de indicadores, las cuales deben contener elementos para su adecuado seguimiento y evaluación.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Seguimiento al Programa Presupuestario y mejora en el proceso de evaluación a los recursos del fondo evaluado.</p>	<p>Operativa: Si, por que se cuenta con el personal suficiente para la implementación de las actividades. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación de las actividades, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

Hallazgo	Recomendación	Área responsable	Resultado esperado	Factibilidad de la Recomendación
<p>El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.</p>	<p>Implementación de la Metodología de Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.</p>	<p>Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo. Cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, para la elaboración de un Programa Presupuestario de Obras funcional.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>
<p>Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.</p>	<p>Se debe establecer y dar seguimiento al programa de trabajo institucional con acciones específicas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo, especificando responsables y fechas críticas.</p>	<p>A Director de Obras Públicas. B.- Contraloría Municipal</p>	<p>Mejora en el proceso de planeación, ejecución y seguimiento de los recursos del fondo.</p>	<p>Operativa: Si, por que desde el principio de la administración, varias dependencias han brindado capacitaciones en materia de MML. Técnica: Si, el personal posee conocimientos técnicos básicos debido a su último grado de estudios. Económica: Si, la implementación del modelo de MML, no requiere de solvencia económica. De tiempo: No, por el término de la administración 2018-2021.</p>

6. CONCLUSIONES.

I.- GENERALES DE LA EVALUACIÓN

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

B. Planeación Estratégica y Contribución.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.

C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

D. Orientación y medición de Resultados.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no publicó en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.

II.- PARTICULARES DE ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA MISMA

A. Justificación de la creación y del diseño del programa.

Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. El Municipio realizó correctamente la alineación de los objetivos del programa financiado con los recursos del FORTAMUN con los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, así como con los objetivos del Plan Estatal y Plan Nacional de Desarrollo vigentes.

Derivado de que el nivel predominante de conocimiento de la normatividad en los servidores públicos principales responsables del manejo del fondo es bajo, se identifica un aspecto susceptible de mejora, el cual sería difundir la normatividad aplicable entre los servidores públicos con promedio más bajo, así como brindar capacitaciones y/o talleres del marco normativo vigente, para el fortalecimiento de las áreas y una mejora en la eficiencia del desempeño laboral de los servidores públicos que operan el fondo. Además de publicar la normatividad federal, estatal y municipal que falta en la plataforma nacional de transparencia.

El diagnóstico municipal no cuenta con causas, efectos y características de las problemáticas municipales, cifras estadísticas de fuentes oficiales, además la información del diagnóstico no está actualizada.

El Municipio no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

El Municipio no elaboró un Programa Presupuestario específico para ejercer los recursos del FORTAMUN. El Programa Infraestructura, tiene relación con los objetivos del fondo. Sin embargo, los programas presupuestarios en general solo se llenaron estableciendo los objetivos e indicadores para cada nivel de Fin, Propósito y Componente, los cuales no surgieron de una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), Árbol de Objetivos y Árbol de problemas, incumpliendo la Metodología de Marco Lógico (MML).

B. Planeación Estratégica y Contribución.

El Acta de COPLADEMUN entregada por el Municipio no cuenta con las firmas de todos de los integrantes del COPLADEMUN, por lo que se sugiere un mejor control en la documentación que respalda la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.

Solo realizaron y documentaron la primera sesión ordinaria, incumpliendo el artículo 11 de Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla."

El Municipio no identificó las causas y efectos de las necesidades y/o problemáticas de la población mediante la elaboración de un árbol de problemas, sin aplicar la Metodología de Marco Lógico, por lo que, a pesar de contar con los elementos requeridos en los Programas Presupuestarios, dicho Programa, no es funcional.

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, no es exclusivo para ejercer los recursos de dicho fondo, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

El Municipio implementó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) para promover la participación comunitaria en materia de planeación (priorización de obras y cobertura) y seguimiento del fondo, como mecanismo de participación social normado que sustenta la participación comunitaria.

Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.

No se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa, debido a que el Programa Presupuestario analizado, se financió con otros recursos además del FORTAMUN, por lo que se sugiere que el Municipio elabore en base a la metodología de Marco lógico (MML) un Programa Presupuestario exclusivo para la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.

El ayuntamiento no cuenta con información completa y sellada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FORTAMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos. A efecto de comprobar que se remitieron los reportes trimestrales del SRFT a la instancia correspondiente, se recomienda integrar los documentos para que estos, en el caso que proceda, funjan como evidencia que justifique lo requerido en la legislación vigente.

Contraloría Municipal presenta deficiencias en el seguimiento trimestral de los Programas Presupuestarios.

Se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa, además están orientadas a medir el

desempeño debido a que permiten medir el avance de los logros esperados y permiten enfocar las acciones y actividades hacia la mejora.

Los montos de los Programas Presupuestarios iniciales se encuentran debidamente registrados en el Sistema Contable y estos coinciden con el Presupuesto de Egresos aprobado (monto por programa y monto total).

El municipio cuenta con documentación que demuestra que existen procedimientos de planeación de los recursos del fondo que permiten verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado.

D. Orientación y medición de Resultados.

Se elaboraron Fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna para medir las acciones del Programa.

Las fichas técnicas de indicadores no cuentan con todos los elementos para un adecuado seguimiento y evaluación de programas, tales como: unidad de medida, línea base y parámetros de semaforización.

El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.

E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio no publicó en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados. La ejecución de las acciones implementadas con los recursos del fondo no coincide con las acciones del Programa Presupuestario destinado a ejercer los recursos del fondo.

F. Evaluación de los Recursos Transferidos.

El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores.

Las recomendaciones de las Evaluaciones de ejercicio pasados no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal, toda vez que la Evaluación del ejercicio fiscal pasado tiene un resultado No Favorable.

7. VALORACIÓN FINAL DEL FONDO.

Sección	Calificación	Justificación
A. Justificación de la creación del diseño del programa.	0.50	Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.
B. Planeación estratégica y contribución.	2.67	Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.
C. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	2.00	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
D. Orientación y medición de Resultados	0.00	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.
E. Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	0.50	El Municipio no publicó en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
F. Evaluación de los Recursos Transferidos.	0.67	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.
Total	1.06	

Anexo 1. “Valoración Final del Programa”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2020

Sección	Calificación	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	0.50	Se cuenta con un diagnóstico municipal y se encuentra integrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, el PDM fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. Sin embargo, no identificó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), es necesaria su implementación, para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. .
Planeación estratégica y contribución	2.67	Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR en el Programa Presupuestario Infraestructura a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades, además se determina la factibilidad de las metas de los indicadores por ser realistas considerando los plazos y el presupuesto asignado al programa.
Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa.	2.00	Se recomienda que los informes de Seguimiento y/o cumplimiento se elaboren trimestralmente, se agregue al Plan Anual de Evaluaciones vigente, un calendario que establezca fechas límite para la recolección, notificación y análisis de la información de los Programas Presupuestarios.
Orientación y medición de resultados	0.00	El Municipio no detectó las problemáticas Municipales mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que no se cuantificó la población potencial y objetivo a atender con la aplicación de los recursos del FORTAMUN.



Sección	Calificación	Justificación
Participación Social, Transparencia y rendición de cuentas.	0.50	El Municipio no público en su portal oficial de internet: la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados del fondo, los informes trimestrales reportados en el SRFT, los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado, y los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.
Evaluación de los Recursos Transferidos.	0.67	El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores. Sin embargo, las recomendaciones de dichas evaluaciones no han sido retomadas y consideradas para la mejora y fortalecimiento de la administración pública municipal.
Total	1.06	

Anexo 2. Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Modalidad: Recurso Etiquetado
Municipio: San Sebastián Tlaxcoatepec
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2020

Nombre de la instancia evaluadora	L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez (FR Consultores)
Nombre del coordinador de la evaluación	L.C. Luis Francisco Ramírez Pérez
Nombres de los principales colaboradores	L.A.P. Y M.A.N. Alejandra Villarreal Huerta Ing. Alejandro Manuel López Valerde
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras Públicas
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Arq. Víctor Manuel Tenorio Pacheco Director de Obras Públicas
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a cuando menos tres personas
Costo total de la evaluación	\$60,000.00
Fuente de financiamiento	Participaciones Federales

Anexo 3. “Árbol de Problemas y Árboles de Objetivos”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacoatepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

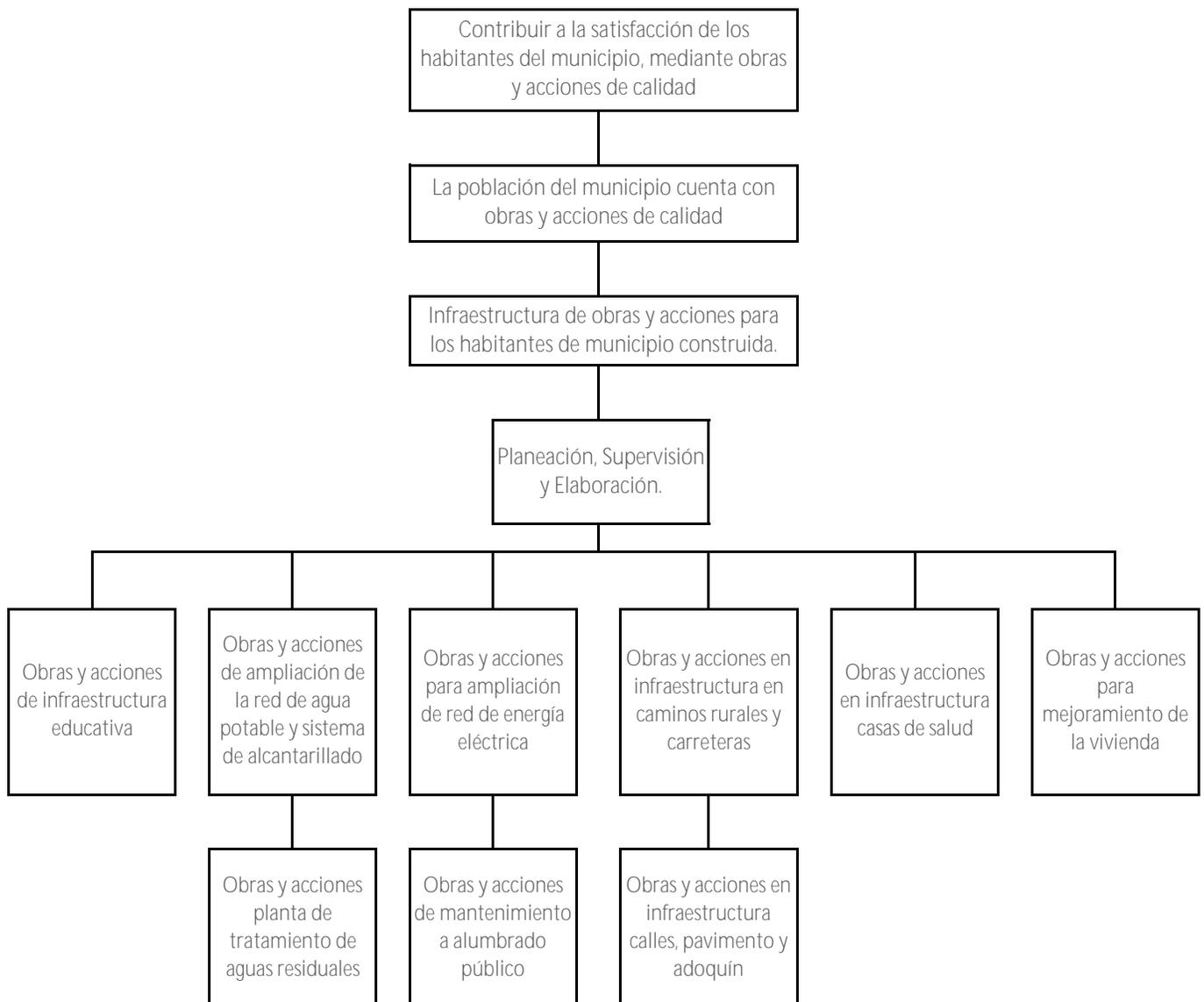
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2020

ÁRBOL DE PROBLEMAS

Nombre del programa: INFRAESTRUCTURA

Unidad(es) responsable(s): REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS, OBRAS PÚBLICAS, TESORERÍA MUNICIPAL



Anexo 4. Ficha técnica de Indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Modalidad: Recurso Etiquetado
Municipio: San Sebastián Tlacoatepec
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2020

Nivel	Indicadores		Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del Indicador
	Nombre	Método de Cálculo					
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	Número de habitantes beneficiadas con obras y acciones/ Número de la población objetivo *100	habitantes	Anual	N/D	22.17%	Regular
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	Obras y acciones realizadas por concepto/ total de obras y acciones programadas por concepto *100	obras	Anual	N/D	100%	Regular
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	habitantes beneficiados por obras y acciones/ total de habitantes del municipio *100	habitantes	Anual	N/D	23.64%	Regular
Actividades C1	N/D	N/D	Planeación	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D
	N/D	N/D	Obras	N/D	N/D	N/D	N/D

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2020.

Anexo 5. Matriz de Indicadores Para Resultados del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlaxcopec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2020

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la satisfacción de los habitantes del municipio, mediante obras y acciones de calidad.	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
Propósito	La población del municipio cuenta con obras y acciones de calidad.	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
Componente 1	Infraestructura de obras y acciones para los habitantes de municipio construida.	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
Actividades C1	Planeación, supervisión y elaboración.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones de infraestructura educativa.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones de ampliación de la red de agua potable y sistema de alcantarillado.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
Actividades C1	Obras y acciones de mantenimiento de alumbrado público	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones para ampliación de red de energía eléctrica.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor



Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Actividades C1	Obras y acciones en infraestructura en caminos rurales y carreteras.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones en infraestructura, calles pavimento y adoquín.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones en infraestructura de casa de salud	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
Actividades C1	Obras y acciones para mejoramiento de la vivienda.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor
	Obras y acciones planta de tratamiento de aguas residuales.	N/D	Reportes, expedientes, estadísticas, fotografías.	Disminución del presupuesto, casos fortuitos o de fuerza mayor

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2020.



Anexo 6 “Localidades atendidas con recursos del fondo”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Modalidad: Recurso Etiquetado
Municipio: San Sebastián Tlacotepec
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2020

Nombre de Obra o Acción	Clave MIDS	Localidad	Directa o Complementaria	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Aportación al CERESO de Tehuacán.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 499,169.60	N/D	N/D
Adquisición de uniformes y equipo para elementos de Seguridad Pública Municipal.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 111,139.60	N/D	N/D
Rehabilitación de unidad de servicios y áreas administrativas.	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 2,097,620.05	N/D	N/D
Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Tepetla, perteneciente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	N/A	Tepetla	N/A	Medio	\$ 499,650.00	N/D	N/D
Construcción de 2da etapa del salón de usos múltiples en la localidad "La cumbre", del municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	N/A	La Cumbre	N/A	Medio	\$ 964,253.49	N/D	N/D
Construcción de unidad de servicios administrativos en la localidad de Petlapa, perteneciente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	N/A	San José Petlapa	N/A	Medio	\$ 1,077,050.18	N/D	N/D



Nombre de Obra o Acción	Clave MIDS	Localidad	Directa o Complementaria	Grado de Rezago Social	Costo	Metas	Número de Beneficiarios
Total ZAP urbanas			N/A			N/A	N/D
Total ZAP rurales			N/A			N/A	
Total sin ZAP			N/A			N/A	
Total dos mayores grados de Rezago Social			N/A			N/A	
Total Pobreza extrema			N/A			N/A	
Total					\$ 5,248,882.92		

Fuente: Reportes trimestrales del SRFT.



Anexo 7 Metas del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2020

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	22.17%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar los efectos sociales y económicos a los que contribuye el programa.	SI	El indicador esta orientado a mejorar los resultados y el impacto del programa al estar directamente relacionado con el objetivo del Fin.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	100%	Obras	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador hace posible verificar la solución a una problemática concreta.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Propósito.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	23.64%	Habitantes	A pesar de no haber sido elaborado bajo la MML, el indicador permite verificar la satisfacción con las obras y acciones realizadas.	SI	El indicador esta directamente relacionado con el objetivo del Componente.	SI	Es factible de alcanzar, considerando los plazos y el presupuesto asignado, sin embargo el indicador no fue elaborado bajo la MML.	Elaborar indicadores conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML).

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta	
Actividades	C1	N/D	N/D	Planeación	El formato de Programa presupuestario del municipio solo considera unidad de medida para las actividades.	NO	N/A	NO	N/A	Generar las Fichas técnicas de indicadores con los elementos que describan las características para su interpretación y cálculo.
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	
		N/D	N/D	Obras		NO	N/A	NO	N/A	

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2020.

Anexo 8. "Informes trimestrales del fondo en el SRFT"

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
 Modalidad: Recurso Etiquetado
 Municipio: San Sebastián Tlacotepec
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2020

Componente del SRFT	Trimestre				Definitivo
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Ejercicio	SI	SI	SI	SI	NO
Destino	NO	SI	SI	SI	NO
Indicadores	SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Reportes trimestrales del SRFT.

Anexo 9 “Eficacia presupuestal del fondo”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Modalidad: Recurso Etiquetado
Municipio: San Sebastián Tlaxcoatepec
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2020

Presupuesto Asignado (PA)	Presupuesto Ejercido (PE)	Eficacia Presupuestaria (PE)/(PA)
\$10,076,571.40	\$9,987,925.99	99.12%

Fuente: Comportamiento Presupuestario de programas de diciembre 2020 del Municipio de San Sebastián Tlaxcoatepec, proporcionado por el departamento de Contabilidad.

Anexo 10. Avance de los indicadores del Programa

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Modalidad: Recurso Etiquetado
Municipio: San Sebastián Tlaxcoyotepec
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
Año de la Evaluación: 2020

Nivel del Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año Evaluado)	Avance (%)	Justificación	
Fin	Porcentaje de la población con acciones y obra pública.	Anual	22.17%	22.17%	100%	Se alcanzó el 100% de avance de acuerdo a la meta y el plazo establecidos.	
Propósito	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	Trimestral	100%	100%	100%	Se alcanzó el 100% de avance de acuerdo a la meta y el plazo establecidos.	
Componente 1	Porcentaje de habitantes beneficiados por las obras y acciones realizadas.	Trimestral	23.64%	23.64%	100%	Se alcanzó el 100% de avance de acuerdo a la meta y el plazo establecidos.	
Actividades	C1	N/D	N/D	11	11	100%	Las actividades carecen de indicadores que permitan medir el avance y cumplimiento, no obstante, registraron el valor alcanzado de la unidad de medida de cada actividad. Se observa que de las 10 actividades programadas solo 4 cumplieron con el 100% de avance, 4 no alcanzaron la meta programada y 2 rebasaron la meta establecida en más del 115%
		N/D	N/D	3	3	100%	
		N/D	N/D	3	2	67%	
		N/D	N/D	3	3	100%	
		N/D	N/D	3	2	67%	
		N/D	N/D	3	8	267%	
		N/D	N/D	3	15	500%	
		N/D	N/D	3	2	67%	
		N/D	N/D	3	1	33%	
		N/D	N/D	3	3	100%	

Fuente: Elaboración propia con información del Programa Presupuestario "Infraestructura" 2020.

Anexo 11. “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
 Modalidad: Recurso Etiquetado
 Municipio: San Sebastián Tlacotepec
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas
 Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño
 Año de la Evaluación: 2020

No.	Aspectos Susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencia	Avance %	Identificación del producto probatorio	Observaciones
N/D	N/D	N/D	Dirección de Obras Públicas.	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	El Municipio no cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la solventación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al fondo.

Fuente: Entrevista estructurada con los encargados de operar los recursos del fondo en el municipio.

Anexo 12. Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del Fondo

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Modalidad: Recurso Etiquetado

Municipio: San Sebastián Tlacotepec

Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas

Tipo de Evaluación: Específica de Desempeño

Año de la Evaluación: 2020

Obra o acción	Localidad	Rubro de gasto*	Modalidad por tipo de proyecto*	Grado de Rezago Social	Monto Por Tipo de Incidencia	
					Municipio en General	Población
Aportación al CERESO de Tehuacán.	N/A	Obligaciones Financieras	N/A	N/A	\$ 499,169.60	
Adquisición de uniformes y equipo para elementos de Seguridad Pública Municipal.	N/A	Seguridad Pública	N/A	N/A	\$ 111,139.60	
Rehabilitación de unidad de servicios y áreas administrativas.	N/A	Mantenimiento de Infraestructura	N/A	N/A	\$ 2,097,620.05	
Rehabilitación de salón de usos múltiples en la localidad de Tepetla, perteneciente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	Tepetla	Mantenimiento de Infraestructura	N/A	Medio	\$ 499,650.00	
Construcción de 2da etapa del salón de usos múltiples en la localidad "La cumbre", del municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	La Cumbre	Urbanización	N/A	Medio	\$ 964,253.49	
Construcción de unidad de servicios administrativos en la localidad de Petlapa, perteneciente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla.	San José Petlapa	Urbanización	N/A	Medio	\$ 1,077,050.18	
Totales					\$ 5,248,882.92	\$ -

Fuente: Reportes trimestrales del SRFT.



9. FUENTES DE REFERENCIA.

Abedrop, E. (2010). *Presupuesto basado en Resultados*. IEXE editorial.

CEPAL. (2005). *Manuales. Cepal*. Obtenido de Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y evaluación de programas y proyectos.:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

CONEVAL. (2020). *Glosario. Coneval*. Obtenido de Sitio Web de Coneval:
<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Glosario.aspx>

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de San Sebastián Tlacotepec Puebla. (2019). *Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 de San Sebastián Tlacotepec Puebla*. Periodico Oficial del Estado de Puebla (POE). Obtenido de
http://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_08092020_C.pdf

Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla. (2018-2021).

Segob Puebla. (2019). *artículo 102 Ley Orgánica Municipal*. Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Puebla: Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla . Recuperado el 03 de Diciembre de 2020, de
https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7524&Itemid=6

SHCP. (2020). *Contexto de la Metodología del Marco Lógico (MML) en la Evaluación*. Obtenido de Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos:
http://www.mexicox.gob.mx/courses/course-v1:shcp+EDPY20092X1+2020_09/courseware/34eb552abb92415e9010de9bbadf4116/18063b04f2774772a9f777247a3205f5/?activate_block_id=block-v1%3Ashcp%2BEDPY20092X1%2B2020_09%2Btype%40sequential%2Bblock%4018063b04f2774772a9f7

Guía MIR SHCP (2020) <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>